

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

RESOLUCIÓN

PE-353-2009.—Con fundamento en el artículo 89, inciso 4) de la Ley General de la Administración Pública, la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), considerando que el servicio que prestan los Centros de Atención y Albergue (CEAAM) a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, sus hijas e hijos, constituyen un servicio único, continuo e indispensable para asegurar su integridad física y psicológica, delega en la Directora Administrativa la firma de acciones de personal para la sustitución de las personas titulares de los cargos de Auxiliar de CEAAM. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 29 de abril del 2009.—Jeannette Carrillo Madrigal, Presidenta Ejecutiva.—1 vez.—(O. C. N° 9608).—(Solicitud N° 10442).—C-11270.—(37102).